DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA NO. 3041-SGR DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR E IDEAS GRAFICAS DEL CESAR SAS, IDENTIFICADO CON NIT No 901464911-4, REPRESENTADO LEGALMENTE POR RICARDO JOSE GAMEZ DAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 84.103.721.

Contrato No.	**3041 SGR DE 2025**	Fecha:	DICIEMBRE DE 2025
Proceso No.	CMC-SGR-076-2025	Usuario SECOP:	**IDEAS GRAFICAS DEL CESAR SAS**
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	**RICARDO JOSE GAMEZ DAZA**		
Identificación:	**84.103.721 expedida en San Juan del Cesar-La Guajira**		

Entre los suscritos **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.057.583.473** expedida en Sogamoso, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000134 del 05 de febrero de 2024, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** por una parte, y por la otra el **IDEAS GRAFICAS DEL CESAR SAS,** identificado con Nit No **901464911-4**, representado legalmente por **RICARDO JOSE GAMEZ DAZA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No **84.103.721 expedida en San Juan del Cesar-La Guajira,** quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO,** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN PARA LA OFERTA PUBLICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR BPIN No 202500000042380**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL RECURSO,** contado a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías hasta agotarse el monto contenido en el Registro Presupuestal correspondiente; en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo. **2.** El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. **3.** Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **4.** EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio de Valledupar, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II, siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, la garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones. **5.** Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **6.** Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). **7.** Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). **8.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA NO. 3041-SGR DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR E IDEAS GRAFICAS DEL CESAR SAS, IDENTIFICADO CON NIT No 901464911-4, REPRESENTADO LEGALMENTE POR RICARDO JOSE GAMEZ DAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 84.103.721.

9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

10. Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.

12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.

13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

15. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

16. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.

Nota: El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de **seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional**. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista durante la ejecución del contrato deberá:

1. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, empacados conforme a la reglamentación técnica Entregar los elementos con las garantías propias del producto y cumpliendo con lo exigido en la ficha técnica.
2. Entregar los elementos requeridos en el lugar y tiempo solicitado por el supervisor del contrato.
3. Permitir al supervisor por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los elementos.
4. Si durante la entrega y revisión de los elementos, se evidencia algún defecto en los elementos, según sus especificaciones, que sean diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.
5. Mantener los precios establecidos en la oferta económica
6. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
7. Atender en debida forma, los reclamos que presente el Municipio, en relación con las características de los elementos a utilizar y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.
9. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad integral, en los términos de la Ley, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, constituir garantías o pólizas, pago de impuestos departamental y municipal que demande el contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA NO. 3041-SGR DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR E IDEAS GRAFICAS DEL CESAR SAS, IDENTIFICADO CON NIT No 901464911-4, REPRESENTADO LEGALMENTE POR RICARDO JOSE GAMEZ DAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 84.103.721.

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. **Son obligaciones del contratante las siguientes:** 1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 9. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Designar al supervisor del contrato mediante Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
4) Valor del contrato sin Iva	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEICIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($84.033.613.45)**
4.1) Valor Iva	**QUICE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (15.966.386.55)**
4.2) Valor Total del contrato	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**
5.0) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en un pago total final, previo cumplimiento del 100% de entrega de elementos contratados, de acuerdo a la presentación de las correspondientes facturas y según las entregas de los equipos y mobiliarios realizados a satisfacción, previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, quien acatará las exigencias técnicas mínimas exigidas en el anexo técnico y las adicionales. Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar: ✓ Presentación de informes de ejecución, en los que se especificarán los servicios efectivamente prestados, y los elementos e insumos entregados y recibidos a satisfacción. ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ✓ Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. ✓ Facturas que deberán ser presentadas por el valor de la compra del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa verificación de las características técnicas, informe de supervisión donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el Municipio, posterior a la radicación de los documentos para pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal. En relación con los descuentos de Ley, aplican los indicados en el numeral 5 del presente documento.
6) Imputación Presupuestal:	El presente proceso se encuentra respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **4088 del 20 de noviembre de 2025**, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, el cual se publicará en la plataforma SECOP II.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA NO. 3041-SGR DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR E IDEAS GRAFICAS DEL CESAR SAS, IDENTIFICADO CON NIT No 901464911-4, REPRESENTADO LEGALMENTE POR RICARDO JOSE GAMEZ DAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 84.103.721.

<table>
<tr><td>7) Lugar de Ejecución:</td><td>El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.</td></tr>
<tr><td>8) supervisión y/o interventoría:</td><td>La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:
✓ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
✓ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
✓ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
✓ Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
✓ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
✓ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
✓ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
✓ Las demás inherentes a la función desempeñada.
Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>ETAPA</th><th>AMPAROS</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">CONTRACTIAL</td><td>CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DELCONTRATO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>ELPLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10) Clausulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>11) Causales de terminación:</td><td>El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993
Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:
1. Vencimiento del plazo del contrato.
2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO.
c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4. Terminación por orden judicial.
5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA NO. 3041-SGR DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR E IDEAS GRAFICAS DEL CESAR SAS, IDENTIFICADO CON NIT No 901464911-4, REPRESENTADO LEGALMENTE POR RICARDO JOSE GAMEZ DAZA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 84.103.721.

	remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción o en su defecto al juez natural del contrato.
16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
17) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
18) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

20) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CALLE 17 No 11-71 Teléfono: 3106152935 Correo electrónico: ricardogamez20@yahoo.com Usuario SECOP II: **901464911**
Proyectó:	**LUDYS OCHOA**-Secretaría General.	
Aprobó:	**GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZÁLEZ** - Secretario General	